



**Programa de becas de entrenamiento orientadas de la Comisión de
Investigaciones Científicas para Chacras Experimentales del
Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires**

Convocatoria 2021-BENTR-DA-22

BASES

1- OBJETIVOS

Atendiendo a la misión de esta Comisión de Investigaciones Científicas (CIC), en cuanto a promover, patrocinar, orientar y realizar investigaciones tecnocientíficas coordinando los esfuerzos dentro del ámbito provincial, y que la CIC ajustará su cometido a una política general de estudios e investigaciones tendientes a satisfacer las necesidades del desarrollo provincial, el mejor uso y rendimiento de aquello que la Provincia produce o elabora, la coordinación de los esfuerzos en investigación tecnocientífica en su territorio, y la optimización de las facilidades existentes en el ámbito provincial, tanto en equipo como en personal, en conjunto con los objetivos del Ministerio de Desarrollo Agrario (MDA) cuyas políticas están dirigidas a fortalecer el crecimiento y el desarrollo de la actividad agropecuaria bonaerense para impulsar y mejorar el entramado socio productivo provincial, se propone a demanda de este ministerio, un sistema de becas orientadas según ejes estratégicos, temas de investigación y desarrollo, en las Chacras Experimentales que del mismo dependen.

Esta acción es la primera de una serie de acciones conjuntas entre el MDA y la CIC, entre las que se encuentran, en un futuro inmediato, la incorporación de las chacras experimentales como centros de investigación, desarrollo y transferencia asociados a la CIC, propendiendo a la integración del complejo tecnocientífico provincial.

El objetivo general de las becas entrenamiento de la CIC es posibilitar que los/las estudiantes de grado que se encuentran en las etapas finales de ciclo de formación realicen prácticas y adiestramiento en las técnicas propias de las distintas especialidades, con la finalidad de que se capaciten en los aspectos operativos e instrumentales de la investigación científica y tecnológica, además de contribuir al desarrollo de las vocaciones para la investigación científica y tecnológica. (Art. 2º del Reglamento de Becas de Entrenamiento – Decreto 728/89).

Se otorgarán en total 7 becas de entrenamiento, una por cada tema propuesto.

En el cuadro siguiente se describen los equipos de investigadoras/es, los temas y los ejes estratégicos de cada chacra para este llamado.

Chacra	Ejes estratégicos (MDA)	Tema	Equipo de trabajo
EE-G	Mejoramiento genético vegetal	Producción y conservación de semillas de tomate	Dr. Lisandro Entio Ing. Ftal. Vanesa Castaldo
EE-M	Agroecología	Utilización de prácticas agroecológicas para el control de plagas y enfermedades en Durazneros (Prunus pérsica)	Ing. Aylin Gollo Ing. Orlando Boragno
CE-M	Agroecología	Manejo agroecológico hortícola	Ing. Leandro Pontaroli Lic. Erica Avila Echeveste
CE-BG	Manejo de cultivos	Evaluación de la evolución de la población de Cynodon dactylon en lotes ganaderos mediante el pastoreo controlado en un Sistema con manejo regenerativo	Ing. Alejandro Giaquinta Ing. Josefina Wynne
CE-CS	Agroecología	Asistencia en el módulo de Agroecología	Ing. Ariel A. Melin Ing. Agr. Natalia Carrasco

CA-PJB	Mejoramiento genético animal	Análisis de enfermedades en la cría de abejas reinas	Ing. Osvaldo Atela
CE-Ca	Conservación de suelos	Comparación de distintos métodos de labranza	Ing. Adrián Vallejos Ing. Agr. Mariana Bouza

EE-G: Estación Experimental Gorina
 EE-M: Estación Experimental Mercedes
 CE-M: Chacra Experimental Miramar
 CE-BG: Chacra Experimental Blanca Grande
 CE-CS: Chacra Experimental Coronel Suárez
 CA-PJB: Cabaña Apiario Pedro J. Bover
 CE-Ca: Chacra Experimental Carhué

La sola presentación de la postulación implica el pleno conocimiento y aceptación por parte del / de la postulante respecto de las bases y el marco normativo que le resultan aplicables conforme al Reglamento de Becas de Entrenamiento para alumnos universitarios (decreto N° 728/89), disponible en la web en <https://www.gba.gob.ar/cic/legislacion>. Todos los datos provistos se tendrán por presentados en carácter de declaración jurada..

2) BENEFICIARIOS/AS

Se adjudicará siete (7) becas de entrenamiento para el año 2022. Podrán ser beneficiarios/as los alumnos/as de Universidades Nacionales o Provinciales con asiento en la Provincia de Buenos Aires, que se encuentren cursando el último año de la carrera de grado afines a las Ciencias Agronómicas y/o Ciencias Veterinarias, de acuerdo a la orientación de la beca y a los temas propuestos y que tengan aprobadas, al momento de presentación, como mínimo el 60% de las asignaturas que la integran. La beca sólo será compatible con un cargo de ayudante alumno/a.

3) LUGARES DE TRABAJO

Las becas deberán llevarse a cabo en las chacras descriptas en el cuadro anterior.

4) CONDICIONES DEL DIRECTOR/A Y DEL CO-DIRECTOR/A

Los y las postulantes deben incluir en su presentación la propuesta de un/a Director/a de tareas quienes deberán integrar los equipos de trabajo para cada tema establecido en el cuadro precedente, pudiendo ser alguno/a de los/as integrantes de tales equipos quien ejerza la dirección o el cumplimiento de las funciones de co-dirección.

Será requisito para la aceptación del /la Director/a y/o del/la Co-Director/a que los/las mismos/as no tengan a cargo más de cinco (5) becarios y/o becarias.

5) PLAN DE TRABAJO

El plan de trabajo deberá describir sucintamente las tareas que desarrollará el becario/a durante el período de beca, en particular aquellas tendientes a su capacitación en aspectos operativos e instrumentales de la investigación.

6) CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS

El plazo de duración de las becas es de un año (entre el 01/04/2022 y el 31/03/2023). Suponen una dedicación de 15 horas semanales y los/las becarios/as deberán aceptar las condiciones disciplinarias que rijan en el lugar de trabajo al que resulten asignados.

7) CONDICIONES DE LA PRESENTACIÓN

Período de inscripción: desde el 18 de noviembre al 3 de diciembre de 2021

Obtención de la documentación: los formularios y las bases de este Concurso, se podrán obtener a través del siguiente link:

<https://www.cic.gba.gob.ar/cic-convocatorias/>

Contenido de la Documentación: las presentaciones deberán incluir la documentación que se detalla:

1. Formulario de presentación completo.
2. Certificado analítico de materias rendidas (que incluya materias desaprobadas y con calificaciones obtenidas y fechas), expedido por la facultad en el que conste el **promedio de la carrera, con y sin aplazos y el porcentaje de la carrera aprobado.**
3. Plan de estudios de la carrera que cursa, con certificación de la Facultad que es el que rige para el/de la postulante.
4. Documento Nacional de Identidad (anverso y reverso).
5. Constancia de CUIL
6. Currículum del/de la postulante en formato SIGEVA.
7. Currículum del/de la director/a propuesto en formato SIGEVA.
8. Currículum del/de la co-director/a propuesto en formato SIGEVA

9. Nota de aceptación del/la directora/a de beca propuesto/a y de la autoridad del lugar de trabajo.
10. Nota del Director/a de tareas propuesto, justificando la inclusión del co-Director/a.
11. Si alguno de los/las Directores/as propuestos es Investigador CIC o CONICET y tiene director/a de tareas, deberá presentar una nota del/la mismo/a, autorizándole a dirigir la beca propuesta.

Envío por correo electrónico: los documentos correspondientes a los puntos 1 al 11 deberán ser enviados por correo electrónico como documentos anexos en formato pdf. zipeados, a la dirección cientifica.seguimiento@cic.gba.gob.ar, consignando en “asunto” el texto “BENTR-DA-22” seguido del apellido y nombres del postulante.

Consultas: Todas las consultas referidas al Concurso BENTR-DA-22, deberán efectuarse al mail cientifica.seguimiento@cic.gba.gob.ar (cientifica sin acento).

8) CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD

Para que una solicitud sea admitida, deberá ser presentada en tiempo y forma. No se aceptarán presentaciones incompletas, o que no se adecuen a las normas establecidas para la convocatoria, o que sean presentadas con posterioridad a la fecha de cierre de la misma. Los/as postulantes deberán ser alumnos/as universitarios/as de carreras universitarias afines a las Ciencias Agronómicas y/o Ciencias Veterinarias, de acuerdo a la orientación de la beca y a los temas propuestos, ser argentinos/as o extranjeros/as residentes en la Provincia de Buenos Aires y ser menores de 30 (treinta) años de edad a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Si el/la postulante es extranjero y no posee la nacionalidad argentina, en caso de que su postulación sea seleccionada, para acceder a la beca deberá presentar una certificación de residencia en el país, donde conste su domicilio en la Provincia de Bs. As. Si el título universitario del postulante es extranjero, deberá tener la Apostilla de La Haya y toda documentación extranjera, deberá ser traducida al idioma español, por un Traductor Público Nacional.

Los/as postulantes con residencia fuera de la provincia de Buenos Aires deberán adjuntar una nota de compromiso de realización de cambio de domicilio, para radicarse en la Provincia, en caso de que le sea adjudicada la beca, al momento del inicio de la misma.

Las postulaciones deberán ser presentadas **de manera completa** al momento de cierre de la presente convocatoria.

Aquellos/las postulantes que tengan o hayan tenido Beca de Entrenamiento CIC no podrán postularse al presente Concurso.

9) EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación considerarán:

- Antecedentes del/la postulante (porcentaje de materias aprobadas sobre el total del plan, promedio de calificaciones de materias rendidas, corregido por promedio histórico, regularidad en los estudios)
- Plan de Trabajo.

Sobre los criterios mencionados anteriormente, el Directorio tomará decisión fundamentada, proponiendo la lista de postulantes a designar según lo establecido por la CAH procurando la equidad de género y de territorialización e impacto del plan de trabajo.

Conformación de la Comisión Asesora que realizará la evaluación

La Comisión Asesora Honoraria (CAH) que actuará en carácter extraordinario para esta convocatoria orientada, estará conformada por:

Tres (3) representantes de la Comisión Asesora Honoraria en Ciencias Agrícolas, Producción y Salud Animal;

Un/a representante del Ministerio de Desarrollo Agrario.

Un/a representante de las Direcciones Provinciales de la CIC

La CAH será coordinada por la Directora Provincial de Gestión, Seguimiento y Desarrollo de la Actividad Científica

La CAH hará pública la ponderación cualitativa y cuantitativa de los criterios, a efectos de conocimiento de concursantes y de la institución. La aplicación de estos criterios permitirá al Directorio establecer el conjunto de aspirantes que reúnan las condiciones mínimas de elegibilidad. Sobre esta base, el Directorio tomará decisión fundamentada, promoverá la ocupación de los cupos de las becas doctorales procurando cumplir con los criterios de equidad de género, territorialización e impacto provincial.

La conformación de las Comisiones Honorarias de la CIC PBA puede ser consultada en el siguiente link: <https://www.cic.gba.gob.ar/personal-cientifico/evaluacion-cyt/>

Se adjunta como anexo de las presentes bases la grilla de evaluación de la convocatoria.

Serán excluidos las/los postulantes que se presenten con un Plan de Trabajo que durante su desarrollo o a través de los resultados generen impactos ambientales desfavorables, no respeten las normas de bioética vigentes o generen discriminación de razas, religión o género.